PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 361.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION AL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364416.----------

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC N° 46-20 de fecha 14 de agosto de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la inclusión de un vehículo a la flota asegurada; y, en consecuencia la ampliación de la póliza correspondiente al Contrato UOC N° 14/2019, resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional MITIC N° 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" - ID 364416; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 327 de fecha 12 de julio de 2019, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" - ID 364.416, suscribiéndose en consecuencia el Contrato UOC N° 14/2019, con vigencia desde el 17 de julio de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la cantidad adjudicada para cada uno de los ítems 12 meses, por lo que la citada vigencia queda extendida hasta 16 de julio de 2020.----------*

Que, por Resolución MITIC N° 639 de fecha 04 de diciembre de 2019 "...SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL VÍA ENDOSO DE LA PÓLIZA EMITIDA POR LA EMPRESA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID N° 364.416", a efectos de la incorporación de una camioneta Toyota Hilux dentro de la flota asegurada, por un monto que asciende al 1,04% del total adjudicado en el procedimiento de referencia.----------

Que, por Resolución MITIC N° 121 de fecha 09 de marzo de 2020 "...SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 02 VIA ENDOSO DE LA PÓLIZA EMITIDA POR LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID N° 364.416", a efectos de la incorporación de una camioneta Hyundai Tucson dentro de la flota asegurada, por un monto que asciende al 0,40% del total adjudicado en el procedimiento de referencia.----------

Que, por Resolución MITIC N° 310 de fecha 16 de julio de 2020 "...SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO UOC N° 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 361.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION AL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364416.----------

BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364416", a efectos de la ampliación de la cantidad de meses asegurados, de 12 a 14 meses, con un incremento contractual del 16,67% del total adjudicado en el procedimiento de referencia.----------

Que, por Dictamen UOC N° 46-20 de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución informa que actualmente se halla en proceso un nuevo llamado para la contratación de seguro de bienes para este Ministerio, en el cual se encuentra contemplada la cobertura del vehículo en cuestión, por lo que mientras dure dicho proceso de adjudicación resulta necesario seguir contando con la cobertura de los bienes, y detalla el costo de una ampliación del monto del Contrato.----------

Que, el Dictamen en cuestión reza: "...el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las Resoluciones emanadas por la DNCP".----------

Que, en ese sentido la citada Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".----------

Que, igualmente en su Artículo 43, establece: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia", mientras que en su Artículo 46, reza: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

Que, finalmente en su Artículo 56, reza: "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 364.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION AL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364416.----------

del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".----------

Que, en su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa que: "Durante la etapa de ejecución contractual, ha surgido la necesidad de añadir un vehículo a la flota automotor asegurada de la institución, por los días restantes de vigencia de la actual póliza de seguros, a fin de resguardar y asegurar el vehículo, considerando que el mismo se hallaba cubierto por una póliza de segura ya incluida por el término de 12 meses, al momento de su adquisición, la cual a la fecha ya se halla vencida. Asimismo, se halla en trámite el proceso con ID N° 383186, publicado en el SICP y en etapa de convocatoria, el cual incluirá al citado vehículo. La falta de ampliación del seguro de vehículos, dejaría sin cobertura al móvil de la institución mientras se tramita el nuevo llamado, lo cual expondría innecesariamente al patrimonio estatal ante un riesgo que podría ser cubierto con el presente procedimiento".----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, adjudicada en el llamado de referencia, cotización para la inclusión de un vehículo dentro de la lista de parque automotor asegurado, por la vía de la ampliación del contrato actual. El proveedor remite el detalle solicitado, mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto del año en curso, en el que consta la cotización prorrateada de la ampliación de referencia para la inclusión de una camioneta, marca Nissan, modelo "Frontier NP300", doble cabina, color negro, Año 2018, con chapa N° HGP912, Chásis N° 3N6CD33B1ZK404203, a la flota de vehículos asegurados, por la cantidad de días: 36, contados a partir del 10/08/2020, con un capital asegurado: Gs. 230.000.000, y un Costo/Premio: Gs. 1.244.262.----------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 55 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y en consecuencia, ampliar vía endoso la Póliza, emitida por la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018, ID N° 364416, para la inclusión del vehículo NISSAN, modelo "Frontier NP300", doble cabina, color negro, Año 2018, con chapa N° HGP912, Chásis N° 3N6CD33B1ZK404203. Por un un capital asegurado de Gs. 230.000.000, por el costo/premio de Gs. 1.244.262, por 36 días contados a partir del 10/08/2020".----------

Que, por Memorándum DGAF/DP N° 183/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la existencia disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 361.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION AL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364416.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución al endoso de la Póliza Nº 0501020233, emitida por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Adquisición de Seguro de Bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" ID 364416, conforme al Artículo 55, inc. c) de la Ley N° 2.051/2003, según el siguiente detalle:----------*

- *Inclusión del vehículo NISSAN, modelo "Frontier NP300", doble cabina, color negro, Año 2018, con chapa N° HGP912, Chásis N° 3N6CD33B1ZK404203.*
- *Capital asegurado: Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones).*
- *Costo/premio: Gs. 1.244.262. (Guaraníes un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos).*
- *Vigencia: Del 10/08/2020 al 15/09/2020.*

Artículo 2º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro